

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
En Estado No. **164** de noviembre 28 de
2022 quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No. **1398**
Radicación No. 76-130-40-89-001-**2015-00154-00**
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO
Cuantía MÍNIMA CUANTÍA
Demandante BANCO CAJA SOCIAL cesionario de TITULARIZADORA
COLOMBIANA S.A
Apoderado Dra. DORIS CASTRO VALLEJO
Demandado **GUILLERMO LEÓN MAMIAN CAMILO
BELLANET DE LA CRUZ GIRALDO**

Ciudad y fecha Candelaria Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO propuesto por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, en contra de GUILLERMO LEÓN MAMIAN CAMILO Y BELLANET DE LA CRUZ GIRALDO, en el que mediante auto No. 1102 del 22 de septiembre de 2022 se programo fecha para la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado; no obstante no se pudo efectuar conectividad como quiera que se presentaron fallas en conectividad lo que imposibilito entablar comunicación a través del link establecido para la diligencia, motivo por el cual se torna necesario suspender la misma y programar nueva fecha para llevar a cabo el remate en cuestión.

De otro lado se hace la salvedad que efectuada una revisión al correo electrónico se observó que no se realizaron posturas por ende no existen a la fecha dineros pendientes de devolución a terceros interesados.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

DISPONE

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia programada para el día de hoy mediante 1102 del 22 de septiembre de 2022 de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día 22 de febrero de 2023 las 09:30 a.m., para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP. La conexión a la audiencia en mención se efectuará vía electrónica a través de la plataforma LIFESIZECLOUD a por medio del siguiente enlace antes de la hora establecida por todos los intervinientes por el siguiente link <https://call.lifesecloud.com/15806276>.

Hágase la salvedad que se trata del REMATE en pública subasta del bien inmueble LOTE 26, MANZANA 23A, URBANIZACIÓN COMPARTIR ARBOLEDA CAMPESTRE de Candelaria, Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula No. 378-130842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

La base de la licitación es el 70% del total del avalúo del bien inmueble que se encuentra en la suma de CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$129.851.900) y postor hábil quien consigne el 40% del valor dado al inmueble. Efectúese el aviso de remate pertinente y Háganse las publicaciones en los términos del artículo 450 del C.G.P., las cuales deberán ser allegadas al Despacho con certificado de tradición vigente del inmueble a rematar

TERCERO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9de72efbb6ae12a5df24ba91334e7f496cd60d4735b751c153b16f53c6cb3bb**

Documento generado en 25/11/2022 02:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>